

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 2019/10/30	
		Página 1 de 7	

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000)
OBJETO	MODULO 124. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1. MARCO GENERAL

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Administración Municipal formuló el Plan de Desarrollo que contempla como sus pilares fundamentales el agua, la cultura ciudadana, la seguridad integral y la paz, desprendiendo de los mismos las diferentes dimensiones donde se sitúan los objetivos del presente cuatrienio para el crecimiento y la construcción de una Ibagué verde, saludable, incluyente, productiva y en paz.

Que dentro de la dimensión "institucionalidad política" se encuentra situada la Secretaría de Hacienda, por cuanto tiene como función desarrollar la gestión financiera, económica, fiscal y presupuestal del Municipio a través de un recaudo óptimo y preciso, un manejo de la generación de recursos para la ejecución del gasto y de la inversión, realizando de esta forma una labor transversal encaminada al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

La Secretaría de Hacienda Municipal requiere en la actualidad de personal idóneo y profesional para apoyar los procedimientos que se desarrollen en la Secretaría, así como realizar el acompañamiento contable a los diferentes asuntos. De acuerdo a las necesidades que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, el ente territorial requiere fortalecer su equipo de trabajo para lograr los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo. Por lo anterior, es conveniente realizar la contratación de personal capacitado y con experiencia específica para fortalecer los diferentes procesos, los cuales revisten de especiales características, requiriendo de apoyo y asesoría para ser llevados a buen término por la Administración Central a través de la Secretaría de Hacienda.

La presente contratación para el cumplimiento de estas metas, es la solución idónea para satisfacer la necesidad planteada, teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente; siendo necesario el recurso humano actual para

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 2019/10/30	
		Página 2 de 7	

cumplir con los fines de la Entidad, lo cual dificulta efectuar en forma ágil y eficiente dichos procedimientos.

En este sentido deben desarrollarse actividades, trámites y procedimientos requeridos para cubrir las necesidades a través de la adquisición de bienes y servicios solicitados por los diferentes grupos de la Secretaría de Hacienda, de los cuales depende el desarrollo de varias de las funciones misionales y transversales del Municipio.

La Secretaría de Hacienda Municipal requiere en la actualidad de personal idóneo y con conocimiento en el área de hacienda para apoyar los procedimientos que se desarrollen en la Secretaría, así como realizar el acompañamiento a los asuntos que sean competencia de la Secretaría de Hacienda. De acuerdo a las necesidades que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, el ente territorial requiere fortalecer su equipo de trabajo para lograr los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo.

Por lo anterior, es conveniente realizar la contratación de personal capacitado y con experiencia específica para fortalecer los procesos y procedimientos de la presente Administración, los cuales revisten de especiales características que requieren de apoyo para ser llevados a buen término por la Administración Central a través de la Secretaría de Hacienda.

Este personal a su vez servirá de enlace con los diferentes entes de control para apoyar el proceso de implementación de controles administrativos, disciplinarios y fiscales de la Secretaría de Hacienda.

De acuerdo a las múltiples necesidades del Despacho de la Secretaría de Hacienda, es necesario contar con un grupo interdisciplinario, compuesto por profesionales en derecho, ciencias económicas, administrativas y áreas afines; toda vez que la experiencia o idoneidad en dichas áreas del conocimiento es necesaria para cumplir los fines establecidos en la Ley.

Haciendo un análisis técnico de las necesidades planteadas y los riesgos que puedan generarse, el personal a contratar debe tener experiencia en: entidades públicas o privadas en materia administrativa, económica, financiera, comercial o tributaria.

Lo anterior, pone en evidencia la necesidad de efectuar el acompañamiento a los asuntos descritos de la Secretaría de Hacienda, actividades que no pueden ser cubiertas en la actualidad por personal de planta de la entidad; por lo que se hace necesario la contratación de una persona con título de formación universitario en contaduría pública y, dos (2) años de experiencia profesional.

Que según el Decreto No. 1000-1430 del 13 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto general de rentas y recursos de capital y gastos del municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2020" con el Plan de Desarrollo, el presente contrato se encuentra enmarcado dentro del rubro 206101601025 denominado "GASTOS DE FISCALIZACIÓN Y/O DE COBRO COACTIVO".

3

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 2019/10/30	
	Página 3 de 7		

Si bien, el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante Acuerdo 034 de 2018, Decreto 1000-0192 de 8 de Marzo de 2019 y Decreto No. 1000-004 del 03 de enero de 2019, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Ibagué – Tolima, Secretaría de Hacienda, requiere en la actualidad de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CONTADURIA PUBLICA personal para realizar la Gestión en los procesos administrativos, contractuales y operativos de dicha dependencia; es por ello que requiere fortalecer su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de su despacho y las exigencias que surjan.

De conformidad con los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y el Decreto Municipal No. 1000-0081 del 28 de Enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2020", la Secretaría de Hacienda requiere:

CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2	título de formación universitario	dos (2) años de experiencia profesional	\$ 3.600.000

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

Entre los objetivos de la presente contratación encontramos: Desarrollar de manera ágil y eficiente los procedimientos de contratación adelantados por la administración; Dar cumplimiento a los proyectos y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal; el fortalecimiento institucional y la mejora continua de los procesos administrativos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

a. **OBJETO:** MODULO 124. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 2019/10/30	
		Página 4 de 7	

80000000 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111700 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	80111701 SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL
---	--	------------------------------------	--

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA).

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/u obligaciones específicas:

1. Organizar y presentar la exogena del impuesto de industria y comercio del año gravable 2019, de conformidad a la Resolución No. 011 del 2018 y la Resolución No. 008 de 2020 proferidas por la DIAN.
2. Recepcionar y cargar en el sistema: las liquidaciones oficiales en firme emitidas por el área de liquidación, las resoluciones proferidas por el área de discusión y, los autos de archivo de prescripción proferidos por la Dirección de Tesorería - Cobro Coa
3. Apoyar en la organización de las declaraciones dentro del proceso de cartera del impuesto de industria y comercio.
4. Apoyar en la facturación de los impuestos de delineación urbana, multas policivas, ventas ocasionales, vallas, plusvalía.
5. Proyectar los actos administrativos de devolución y/o compensación del Impuesto de Industria y comercio a los contribuyentes que lo soliciten.
6. Dar respuesta oportuna y de fondo a todas las peticiones que sean asignadas en cualquiera de las etapas de determinación de los impuestos, de conformidad a la normatividad vigente.
7. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
8. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
9. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
10. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
12. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
13. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.
14. Dar estricto cumplimiento del código de integridad y buen gobierno de la Administración Central Del Municipio y los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
15. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal, y como se identifica en cada una de ellas.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 2019/10/30	
		Página 5 de 7	

16. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
17. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
18. Las demás asignadas por el supervisor, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por el Municipio de Ibagué en CUATRO (04) MESES, mensualidades cada una por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000) y Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales.

d. PLAZO: El contrato tendrá un plazo de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, suscrita entre el supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

e. SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de **CIELO HELENA GUAYARA MONROY** Directora de Rentas y, **EDNA RUTH ESPITIA HERNANDEZ**, en su condición de Profesional Universitario adscrito a la Dirección de Rentas quien será el supervisor en la plataforma SECOP II; o quienes hagan sus veces y/o quien designe el Ordenador del Gasto.

f. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

g. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

H. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 2019/10/30	
		Página 6 de 7	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

- a. **PRESUPUESTO PROYECTADO:** CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000).
- b. En razón a la complejidad de las actividades y/u obligaciones requeridas en particular, para determinar los honorarios para el desarrollo de una actividad profesional o de apoyo a la gestión, la Alcaldía Municipal de Ibagué estableció el Decreto Municipal No. 1000-0081 del 28 de Enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2020", teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración. De otra parte en la planta de personal de la Alcaldía, no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación situación que queda evidenciada mediante certificado expedido por la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Ibagué, por lo que se procede a la misma.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d
N°	¿A quién se le asigna?	tratamiento /controles a ser implementados			Impacto después del tratamiento o	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Alcaldía municipal	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Quincenal	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	quincenal

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-27-PRO-GC- 03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 2019/10/30	
		Página 7 de 7	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el contrato a favor del Municipio de Ibagué, con el siguiente amparo:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación.

9. ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.



LEOPOLDO ALFONSO IANNINI
 Secretario de Hacienda
 Ejecutor



Aprobó: Felipe Larota – Asesor

Revisó: Cielo Helena Guayara – Directora de Rentas

Proyectó: Lina Maria Sierra – Profesional Universitario

